JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

ACTA DE AUDIENCIA

RADICACIÓN:	410013110003-2020-0055-00
PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	JAIDY CRUZ SILVA
DEMANDADO:	WILLIAM ROJAS LEAL

1-. INSTALACION DE LA AUDIENCIA.

En Neiva, siendo las 3:00 a.m. de hoy 11 de diciembre de 2020, día y hora previamente señalados para la realización de la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, en la liquidación de la sociedad Conyugal ya referida, la señora Jueza Tercera de Familia, en el recinto del juzgado, en asocio del secretario, declara abierto el presente acto público.

2-. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA.

A la diligencia asiste la abogada de las partes Dra. KATHERINER SILVA MANCHOLA.

3-. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA. En uso de la palabra la abogada KATHERINER SILVA MANCHOLA, presenta la relación de inventarios y avalúos que se compone de las siguientes partidas:

ACTIVOS: CERO <0>
PASIVOS: CERO <0>

Como se presenta una sola relación de inventarios, y al no haberse objetado la partidas inventariada, procede el despacho a su aprobación, **decretando la partición**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 507 del C.G.P.

La apoderada judicial presentó el trabajo de partición y adjudicación en ceros <0>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Neiva Huila,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes, la relación de inventarios y avalúos presentada en esta audiencia <0> por las partes de común acuerdo a través de su apoderada judicial.

SEGUNDO: Toda vez que con la apertura del proceso se entiende incluida la solicitud de partición, de conformidad con el artículo 507 del Código General del Proceso, es suficiente lo anterior para DECRETAR la partición en la liquidación de la sociedad conyugal GOMEZ - RICO, respecto de los bienes que el día de hoy fueron objeto de inventario y avalúo <0>.

(…) En la misma audiencia las partes presentan trabajo partitivo de común acuerdo y se resolvió lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición presentado de común acuerdo por la apoderada judicial Dr. KATHERINA SILVA.

SEGUNDO**:** Ordenar el levantamiento de medidas cautelares en caso de haber sido decretadas.

TERCERO**:** Ordenar el registro de la presente providencia y su protocolización para lo pertinente en la notaría tercera de Neiva.

CUARTO: DISPONER la terminación y archivo del presente proceso, dejando las anotaciones respectivas.

La decisión se notifica en estrado. No se presentó ningún recurso.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina siendo las nueve y veinte de la mañana (03:26 p.m.), firma el acta quien presidió la audiencia.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza